

BOLETÍN DE PRENSA N° 103/ 31-05-2021
PARA NIVEL SUPERIOR

Validez Nacional de Títulos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

Referencia: RM EX-2018-13508833-APN-DVNTYE#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULOS Y CERTIFICADOS
PROV. BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020, la Resolución Ministerial N° 942 del 5 de abril de 2018, el Expediente Electrónico N° EX-2018-13508833-APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 942/18 crea la Comisión Técnica Permanente, que intervendrá en el procedimiento para otorgar la validez nacional de los títulos y/o certificaciones de estudios de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2018-13508833-APN-DVNTYE#ME las autoridades educativas de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicitan la Validez Nacional de los estudios conducentes a los títulos de la EDUCACIÓN SECUNDARIA-EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la Comisión Técnica Permanente han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza

Papa Francisco, Pacto educativo Global

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Secundaria conducentes a los títulos de "BACHILLER CONTABLE ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS", "BACHILLER CONTABLE ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL", "BACHILLER CONTABLE ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN BANCARIA", "BACHILLER CONTABLE", "BACHILLER ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PÚBLICA", "BACHILLER ESPECIALIZADO PROMOCIÓN SOCIAL", "BACHILLER ESPECIALIZADO EN PEDAGOGÍA", "BACHILLER ESPECIALIZADO EN INFORMÁTICA", "BACHILLER ESPECIALIZADO EN PRÁCTICAS JURÍDICAS", "BACHILLER ESPECIALIZADO EN BROMATOLOGÍA", "BACHILLER ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN LÁCTEA", "BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN BIBLIOTECOLOGÍA" y "BACHILLER ESPECIALIZADO EN TURISMO", aprobados por la Resolución del Consejo General de Educación y Cultura N° 377/90, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES; emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada autorizados por la jurisdicción, para las cohortes 2015 a 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa aprobatoria del diseño curricular y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolás Alfredo
Date: 2021.03.17 21:41:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás A TROTTA
Ministro
Ministerio de Educación

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza
Papa Francisco, Pacto educativo Global



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-1080-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

Referencia: RM EX-2018-13509250-APN-DVNTYE#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULOS Y CERTIFICADOS
PROV. BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020, la Resolución Ministerial N° 942 del 5 de abril de 2018, el Expediente Electrónico N° EX-2018-13509250-APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 942/18 crea la Comisión Técnica Permanente, que intervendrá en el procedimiento para otorgar la validez nacional de los títulos y/o certificaciones de estudios de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2018-13509250-APN-DVNTYE#ME las autoridades educativas de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicitan la Validez Nacional de los estudios conducentes a los títulos de la EDUCACIÓN SECUNDARIA-EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la Comisión Técnica Permanente han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza

Papa Francisco, Pacto educativo Global

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Secundaria conducentes a los títulos de "BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN SALUD PÚBLICA", "BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN SALUD PÚBLICA- ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN Y GESTIÓN" y "BACHILLER CON ORIENTACIÓN EN SALUD PÚBLICA- ESPECIALIZADO EN ENFERMERÍA", aprobados por la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 1782/98, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES; emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada autorizados por la jurisdicción, para las cohortes 2015 a 2018 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa aprobatoria del diseño curricular y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolás Alfredo
Date: 2021.03.17 21:42:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás A TROTTA
Ministro
Ministerio de Educación